



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de febrero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT – EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDMÉX.

ACUERDO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EDMÉX.

ACUERDO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA JÓVENES INVESTIGADORES EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS O PREMIOS A ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMECYT – EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS COMECYT-EDMÉX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTTLÁN IZCALLI.

##### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 29, 30, 31 DE MARZO, 1 Y 2 DE ABRIL DE 2021 (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), DE IGUAL MANERA SE HABILITAN LOS DÍAS 12, 13, 14, 15 Y 16 DEL MES DE JULIO DE 2021 (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN SE HABILITAN LOS DÍAS 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE 2021); PARA SUSTANCIACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COCICOVIS, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS QUE SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS VIGENTES; DE IGUAL MANERA SE ACUERDA HABILITAR LOS DÍAS NO LABORABLES (FESTIVOS) 02 Y 15 DE MARZO, 30 DE ABRIL, 05 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 02 Y 15 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DE 2021 ASÍ COMO TODOS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LOS MESES DE MARZO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN PERIODOS LABORALES ÚNICAMENTE CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL PARA EFECTUAR LEGALMENTE NOTIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y/O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

AVISOS JUDICIALES: 276 y 288-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 224, 141, 271, 272, 273, 277, 283, 284, 285, 286, 282, 287, 288, 280, 281, 279, 274, 278 y 275.

Tomo CCXI  
Número  
30

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

**SEGUNDO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

**TERCERO.** La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Las presentes Reglas se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas.

**SEXTO.** Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 28 días del mes de enero de 2020.

**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT**  
**(RÚBRICA).**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES III, IV, VI Y VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 18, 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el 4º Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del documento "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", que para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas: 4.3: asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; 4.4: aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; 4.5: eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad; 4.7: asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral III Economía, apartado de Ciencia y Tecnología, refiere que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Económico, "Estado de México competitivo, productivo e innovador", en el objetivo 2.4: "Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico", estrategia 2.4.1: "Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada", se establece como una de las líneas de acción "Impulsar la creatividad y el emprendimiento científico y tecnológico de los jóvenes mexiquenses".

Que, de acuerdo con los datos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, a través del documento "Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019", en el Estado de México la matrícula educativa es de 665,020 estudiantes de nivel medio superior, adscritos a 2,231 instituciones de nivel medio superior; población objetivo disponible para impulsar la creatividad y el emprendimiento científico y tecnológico.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su cumplimiento, tiene dentro de sus atribuciones, proponer y ejecutar

programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología.

Que por lo que, atento a lo anterior y a efecto de contar con una disposición jurídico-administrativa clara y precisa, necesaria para su eficaz y eficiente proceso de la Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México y con ello contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación, mediante el reconocimiento de la vocación científica y tecnológica de estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior, establecidas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y de evaluadores expertos, mediante la entrega de estímulos económicos.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-022/2021, de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

Que con fecha 28 de enero de 2021, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió la viabilidad de la Actualización Periódica de las presentes Reglas de Operación.

Que según consta en el Acta de la Centésima Décima Quinta Sesión Ordinaria de la de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de enero del año 2021, las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad.

Que, con base en lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FERIA DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO”**

**1. Disposiciones generales**

**1.1 Definición del Programa**

El Programa Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México es un concurso de proyectos de carácter científico, desarrollo tecnológico o innovación, que tiene la finalidad de contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación, mediante el reconocimiento de la vocación científica y tecnológica de estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior, establecidas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y de evaluadores expertos, mediante la entrega de estímulos económicos.

**2. Derecho social que atiende**

A la educación y a la no discriminación.

**3. Glosario de términos**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Acreditación:** Reconocimiento otorgado por la DICyFRH a través de oficio enviado por correo electrónico a las y los integrantes del proyecto para participar en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales e internacionales, cuyo resultado en la tercera fase de evaluación de la FECIEM haya sido sobresaliente.

**Apoyo:** Recurso económico otorgado a la persona beneficiaria de la FECIEM de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria, así como, a la disponibilidad y liquidez presupuestal del COMECYT.

**Aprobado:** Resultado emitido por las evaluadoras expertas y los evaluadores expertos mediante el dictamen de evaluación, aceptando el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**Aprobado condicionado:** Resultado emitido por las evaluadoras expertas y los evaluadores expertos mediante el dictamen de evaluación, condicionando la aprobación a realizar cambios y/o atender sugerencias en el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**Área del conocimiento:** Campo, materia o disciplina en la que se desarrollará el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**Asesora o asesor externo:** Especialista, experta(o) en el tema del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, que refuerce el desarrollo de la investigación; quien puede tener o no adscripción a la misma institución educativa de la o del estudiante.

**Asesora o asesor interno:** Profesora o profesor responsable en el desarrollo del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, con adscripción a la institución educativa a la que pertenecen las y los estudiantes

participantes, cuya formación académica sea congruente con el área del conocimiento en la que se encuentre enfocado el proyecto.

**Carta de imparcialidad:** Documento que establece que la evaluadora o evaluador experto no tiene conflicto de interés para evaluar el proyecto de investigación que le ha sido asignado.

**Categoría del conocimiento:** Subárea del conocimiento en la que está enfocado el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**CCR:** Comité Científico de Revisión, es el órgano colegiado que coordina el proceso de evaluación de las propuestas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

**Comisiones de evaluación:** Órganos colegiados que participan en la evaluación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación durante la tercera fase de evaluación.

**Comité de evaluadores:** Órgano colegiado que participa en la evaluación de propuestas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**Convocatoria:** Documento publicado en diversos medios de comunicación, mediante el cual se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cumplir las personas participantes.

**DAIC:** Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT.

**Delegación extranjera:** Equipo conformado por al menos dos o máximo cuatro integrantes, incluyendo a la asesora o al asesor interno, considerando un rango de edad de las y los estudiantes de 15 a 18 años, cuya participación haya sido destacada en una feria de ciencias homóloga internacional presentando un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, y que haya recibido invitación expresa por oficio enviado a través de correo electrónico por parte de la DICyFRH para participar en la FECIEM y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Las delegaciones extranjeras que participen en la FECIEM serán responsables de cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas para su asistencia.

**Dictamen de evaluación:** Documento que contiene el resultado emitido por los evaluadores expertos de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en las rúbricas de evaluación.

**DICyFRH:** Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

**Estudiante:** Persona inscrita en alguna institución educativa de nivel medio superior, pública o privada establecida en el Estado de México.

**Evaluadores expertos:** Miembros destacados del sector productivo, académico o gubernamental encargados de evaluar las propuestas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación.

**Evento de la FECIEM:** Fase en la que se presentan y exponen, los proyectos finalistas de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación. La logística y organización del evento, será determinada por la Instancia Ejecutora y notificada con antelación.

**FECIEM:** Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México.

**Ferias de ciencias homólogas:** Concursos de proyectos de carácter científico, desarrollo tecnológico o innovación estatal, nacional o internacional, que tienen la finalidad de premiar la creatividad, originalidad y mérito científico de estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas o privadas. Dichas ferias son organizadas por los consejos estatales o nacionales de ciencia y tecnología, a través de programas particulares de cada entidad o país, en las que es necesario atender la Convocatoria correspondiente, así como sus requisitos y directrices establecidas para poder participar.

**Formato:** Conjunto de características técnicas y de presentación específica de un documento o texto determinado.

**Instancia Ejecutora:** La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT (DICyFRH).

**Instancia Normativa:** El Comité de Admisión y Seguimiento.

**Instancia Responsable:** El Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT (DAIC).

**Integrante:** Persona que integra o forma parte de un equipo. El equipo estará conformado por al menos dos o máximo cuatro integrantes, incluyendo a la asesora o al asesor interno del proyecto. En el caso de las y los estudiantes su participación será irremplazable.

**Lideresa o líder del proyecto:** Estudiante que deberá fungir como enlace y contacto directo con la DICyFRH, quién hará del conocimiento a los demás integrantes del equipo la información referente a su participación en la FECIEM, desde el registro de la propuesta del proyecto, las fases de evaluación y, en su caso, de la participación en el evento de la FECIEM.

**Memorias de la FECIEM:** Documento que contiene el reporte final de investigación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación ganadores, el cual será publicado en la página web del COMECYT.

**No aprobado:** Resultado emitido por las evaluadoras expertas y los evaluadores expertos mediante el dictamen de evaluación, rechazando el proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, por no cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la rúbrica de evaluación correspondiente.

**Persona beneficiaria:** A la persona que forma parte de la población atendida por el Programa Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México.

**Persona cobeneficiaria:** Persona que, a nombre de la persona beneficiaria, recibe el apoyo monetario (padre, madre, tutor, asesora o asesor interno), cuando la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda presentarse para recibir el apoyo monetario.

**Persona participante:** Estudiante, asesora o asesor interno cuya propuesta y proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

**Primera fase de evaluación:** Período mediante el cual se lleva a cabo la evaluación a cada propuesta de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en la rúbrica de evaluación, en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

**Programa de actividades de la FECIEM:** Proceso mediante el cual se da seguimiento a cada una de las actividades relacionadas con la FECIEM.

**Propuesta:** Registro del planteamiento metodológico del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

**Proyecto de continuidad:** Proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que ha concursado en máximo dos Convocatorias previas. El registro de un proyecto de continuidad será de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

**Proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación:** Trabajo de investigación estructurado y presentado por las y los integrantes, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de México.

**Reporte final de investigación:** Formato que deberá ser presentado por las y los integrantes del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Para el caso de los proyectos ganadores, el reporte final de investigación formará parte de las memorias de la FECIEM.

**Rúbrica de evaluación:** Documento que contiene los criterios para cada una de las fases de evaluación.

**RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**Segunda fase de evaluación:** Período mediante el cual se lleva a cabo la evaluación a cada proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en la rúbrica de evaluación, en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

**Sistema:** Plataforma electrónica diseñada para la ejecución de los procesos del Programa.

**Taller para asesores:** Capacitación impartida a las asesoras y a los asesores internos cuyo proyecto cuente con un dictamen de evaluación aprobado o aprobado condicionado en la primera fase de evaluación, con la finalidad de brindar herramientas metodológicas para reforzar el desarrollo de la investigación.

**Taller para finalistas:** Sesión de trabajo presidida por la DICyFRH, con la finalidad de brindar información precisa, correspondiente a la participación en la tercera fase de evaluación.

**Tercera fase de evaluación:** Período en el cual se lleva a cabo la evaluación de cada proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación conforme a lo establecido en la rúbrica de evaluación, en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

## 4. Objetivos

### 4.1 General

Contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación, mediante el reconocimiento de la vocación científica y tecnológica de estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio

superior, establecidas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y de evaluadores expertos, mediante la entrega de estímulos económicos.

#### 4.2 Específico

Promover la realización y presentación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación por parte de las y los estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior, establecidas en el Estado de México.

### 5. Universo de atención

#### 5.1 Población universo

Estudiantes con adscripción en instituciones educativas establecidas en el Estado de México y evaluadores expertos.

#### 5.2 Población potencial

Estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior, establecidas en el Estado de México y evaluadores expertos.

#### 5.3 Población objetivo

Estudiantes con adscripción en instituciones educativas públicas o privadas, de nivel medio superior, establecidas en el Estado de México, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y evaluadores expertos.

### 6. Cobertura

El Programa cubrirá en razón de la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT; a las y/o los estudiantes inscritos en instituciones de educación de nivel medio superior, públicas o privadas, que se encuentren en cualquiera de los 125 municipios del Estado de México.

### 7. Apoyo

#### 7.1 Tipo de apoyo

El tipo de apoyo es monetario y se entrega en cuatro modalidades:

**7.1.1** Estudiantes y asesoras o asesores internos que hayan desarrollado proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación y que participen en la tercera fase de evaluación (de manera presencial), con el fin de cubrir gastos de hospedaje, alimentación y traslado local.

**7.1.2** Estudiantes y asesoras o asesores internos que hayan sido acreditados para participar en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales (de manera presencial), con el fin de cubrir los gastos de traslado.

**7.1.3** Evaluadoras expertas y evaluadores expertos que hayan participado en alguna de las fases de evaluación.

**7.1.4** En el caso de que se presenten proyectos de delegaciones extranjeras, se les otorgará a las o los estudiantes y asesoras o asesores internos un apoyo monetario para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y traslado local, únicamente durante los días en que se desarrolle la tercera fase de evaluación de la FECIEM (de manera presencial).

#### 7.2 Monto del apoyo

**7.2.1** Estudiantes y asesoras o asesores internos, se les otorgará un apoyo monetario por la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones y por única ocasión. La primera ministración será equivalente al 60% y se realizará durante el proceso de registro en el evento de la FECIEM, mientras que la segunda ministración será del 40% y quedará sujeta al cumplimiento en su totalidad de la asistencia al evento de la FECIEM (de manera presencial) y la participación en todas las actividades programadas en el mismo.

**7.2.2** Para las y los estudiantes y asesoras o asesores internos que hayan sido acreditados para participar de manera presencial en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales, se les otorgará un apoyo monetario conforme a lo siguiente:

Lugar del evento	Monto (moneda nacional)
Mismo lugar de residencia	1,500.00
México centro	6,000.00
México norte	7,500.00
México sur	7,500.00
Cuba	9,000.00
U.S.A	10,000.00
Canadá	13,000.00

Lugar del evento	Monto (moneda nacional)
Centroamérica	13,000.00
Sudamérica	15,000.00
Europa/Asia/Oceanía/África	28,000.00

El apoyo monetario será otorgado en una sola ministración y en función de las acreditaciones que le hayan sido otorgadas para participar en una o más feria(s) de ciencias homólogas nacionales o internacionales.

**7.2.3** Evaluadoras expertas y evaluadores expertos, que hayan participado durante las tres fases de evaluación, se les otorgará un apoyo monetario, por la cantidad de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración y por única ocasión.

Si por algún motivo, no participaran en alguna de las fases de evaluación, se les otorgará el apoyo por un monto proporcional a su participación en las fases anteriores de evaluación.

**7.2.4** Estudiantes y asesoras o asesores internos integrantes de delegaciones extranjeras, se les otorgará un apoyo monetario, por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración y por única ocasión.

Para el otorgamiento de los apoyos, la persona beneficiaria o cobeneficiaria deberá presentar copia simple y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la persona beneficiaria o cobeneficiaria, deberá entregar copia simple y original para su cotejo del comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente, solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.1.1, inciso i), de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las y los integrantes de delegaciones extranjeras deberán presentar copia simple y original de su pasaporte.

El monto de apoyo, será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

## **8. Mecanismos de enrolamiento**

### **8.1 Personas beneficiarias**

#### **8.1.1 Requisitos y criterios de selección**

##### **8.1.1.1 Registro y primera fase de evaluación**

- a) Las y los estudiantes deberán estar inscritas o inscritos en instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior establecidas en el Estado de México que cuenten con RVOE;
- b) Las y los estudiantes participantes deberán tener una edad mínima de 15 años y máxima de 18 años cumplidos al momento de presentar su proyecto en la tercera fase de evaluación. Asimismo, deberán desarrollar un proyecto enfocado en alguna de las siguientes áreas y categorías del conocimiento:
  - Ingenierías: Eléctrica, Mecánica, Electrónica, Mecatrónica, Materiales, Química (proyectos enfocados en el desarrollo de tecnología para realizar procesos químicos), Bioingeniería, Civil, Industrial y Aeronáutica;
  - Ciencias de la computación: Algoritmos, Bases de datos, Inteligencia artificial, Redes y comunicaciones, Gráficos, Ingeniería de software, Lenguajes de programación, Sistemas de cómputo y Sistemas operativos;
  - Ciencias exactas: Química (proyectos enfocados en ciencia básica: Físicoquímica, Química orgánica, Química inorgánica, Química analítica, Química general), Física y Astronomía, Matemáticas, Biología (Ecología, Patología, Fisiología, Genética, Evolución), Geografía (Geología, Mineralogía, Fisiografía, Oceanografía, Meteorología, Climatología, Sismografía, Geofísica);
  - Ciencia y tecnología de los alimentos: Producción, transformación o elaboración de los alimentos, Calidad y seguridad de procesos alimenticios, Caracterización de alimentos y funcionalidad, Desarrollo de nuevos productos alimenticios;
  - Manejo ambiental y análisis ambiental: Biorremediación, Manejo de ecosistemas, Ingeniería ambiental, Ingeniería de recursos renovables, Manejo de recursos de la Tierra, Reciclaje forestal, Manejo de desechos, Contaminación y calidad del agua, suelo y aire;
  - Medicina y salud: Diagnóstico y tratamiento de enfermedades, Epidemiología, Genética, Biología Molecular de enfermedades, Fisiología y Fisiopatología (estos proyectos deberán de cumplir con un protocolo médico), Microbiología (Antibióticos, Antimicrobianos, Bacteriología, Genética Microbiana, Virología), Bioquímica y Biología celular y molecular (Bioquímica general, Metabolismo, Bioquímica estructural, Biología celular, Genética celular y molecular, Inmunología, Biología molecular); y
  - Humanidades y ciencias sociales: Antropología, Arqueología, Etnología, Aprendizaje, Pruebas educacionales, Pedagogía, Psicología clínica y desarrollo, Psicología cognitiva, Neurociencia, Psicología fisiológica, Sociología y

psicología social, Educación para la inclusión y la paz, Violencias estructurales y desigualdades, Movilidad y derechos humanos, Memoria histórica y riqueza biocultural y Vivienda sustentable y pertinente, cultural y ambientalmente.

- c) Encontrarse sin adeudos con el COMECYT, lo cual deberá manifestarse en la carta de ética (Formato E);
- d) Presentar una propuesta de proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, inscrito por primera vez o en su defecto un proyecto de continuidad que haya participado en máximo dos Convocatorias previas; de ser así, se deberá informar dicha situación, en caso de no hacerlo y ser detectado, el registro no se tomará en cuenta;
- e) Registrar un proyecto, el cual podrá ser desarrollado y presentado por uno o máximo tres estudiantes. En caso de que alguna de las personas participantes, por causas de fuerza mayor no pueda continuar, deberá notificar su baja a través de un escrito dirigido a la DICyFRH del COMECYT, justificando el motivo de la baja. Dicho documento deberán suscribirlo todos los integrantes del proyecto (estudiantes y asesora o asesor interno) y enviarlo al correo electrónico [feciem.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:feciem.comecyt@edomex.gob.mx);
- f) Nombrar a una lideresa o líder de proyecto;
- g) Contar con una asesora o un asesor interno, quien no podrá participar como evaluadora experta o evaluador experto en la FECIEM;
- h) Para registrar el proyecto, la lideresa o líder de proyecto deberá ingresar al sistema disponible en la página web del COMECYT, en la siguiente dirección electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/feriadeciencias/>, en las fechas establecidas en la Convocatoria;
- i) Deberá adjuntar los siguientes documentos de manera legible en formato PDF:

**Por estudiante(s) y asesora o asesor interno:**

- Copia simple de CURP (formato actualizado);
- Copia simple de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la o del estudiante, asesora o asesor interno, deberá adjuntar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores; en caso de ser menor de edad, identificación con fotografía por ambos lados expedida por la institución donde realiza sus estudios, del ciclo escolar en curso. Además de la identificación oficial del padre, madre o tutor que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio del padre, madre o tutor, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses, y constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores. En todos los casos la identificación deberá ser escaneada por ambos lados y adjuntarse en un solo documento. Para el caso de las y los integrantes de delegaciones extranjeras deberán adjuntar copia simple del pasaporte;
- Copia simple del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a nombre de la asesora o del asesor interno, para el caso de la o el estudiante, el comprobante deberá estar a nombre del padre, madre o tutor. En caso de no contar con éste, se deberá tramitar una constancia domiciliaria ante la instancia correspondiente, para ambos documentos la vigencia no mayor a un año.

**Por proyecto:**

- Carta de postulación (Formato A);
  - Formato de revisión del estudiante (Formato 1A);
  - Formato de aprobación del estudiante (Formato 1B), uno por cada estudiante;
  - Carta de ética (Formato E);
  - Protocolo de investigación (Formato B1);
  - Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI) (Formato C);
  - En caso de que el proyecto sea de continuidad deberá presentar: Formato de proyecto de continuidad (Formato 7);
  - Resumen del proyecto en el que se describa de manera breve el problema, justificación, métodos a utilizar. La extensión del resumen no deberá exceder las 80 palabras; y
- j) Los demás que determine la Instancia Normativa.

**8.1.1.2 Segunda fase de evaluación**

Previo a la evaluación, las personas participantes deberán considerar lo siguiente:

- a) En caso de que se considere necesario, podrán invitar a una asesora o asesor externo especialista en el tema del proyecto que refuerce el desarrollo de la investigación;
- b) La lideresa o el líder del proyecto deberá ingresar al sistema, en las fechas establecidas en la Convocatoria para adjuntar e ingresar la siguiente información:
  - Resumen actualizado, según los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto;
  - Avances de investigación del proyecto (Formato B2);



- En caso de contar con asesora o asesor externo; carta compromiso (Formato D); y
  - La asesora o asesor interno del proyecto deberá llenar minuciosamente el formato de revisión del asesor (Formato 1);
- c) Atendiendo al formato de revisión del asesor y considerando las observaciones realizadas por las y los integrantes del comité de evaluadores, registrar los siguientes formatos especiales que apliquen:
- Formato de instituto de investigación regulada (Formato 1C);
  - Formato de científico calificado (Formato 2);
  - Formato de evaluación de riesgo (Formato 3);
  - Formato de participantes humanos (Formato 4);
  - Formato de animales vertebrados (Formato 5A);
  - Formato de animales vertebrados en instituto de investigación (Formato 5B);
  - Formato de agentes biológicos potencialmente peligrosos (Formato 6A);
  - Formato de tejidos humanos y animales vertebrados (Formato 6B);
  - Formato consentimiento de humano informado (Formato HI/PI); y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.1.3 Tercera fase de evaluación

- a) La lideresa o el líder de proyecto deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en la Convocatoria para adjuntar el reporte de investigación con fecha límite de experimentación (Formato B3) y el reporte final de investigación (Formato B4) atendiendo en el tiempo establecido las observaciones realizadas;
- b) Las y los integrantes del proyecto deberán asistir al evento de la FECIEM;
- c) En la evaluación, deberá presentarse la siguiente documentación:
- Copia del reporte de investigación con fecha límite de experimentación (Formato B3);
  - Cuaderno de trabajo o bitácora de investigación donde se describa la metodología experimental y su desarrollo;
  - Un cartel como herramienta de exposición, de acuerdo al formato enviado a través de correo electrónico;
  - Carta de postulación (Formato A);
  - Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI) (Formato C); y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.1.4 Para la persona beneficiaria que haya participado en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional

La lideresa o el líder de proyecto participante en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional, deberá enviar a la o al titular de la DICyFRH del COMECYT, a través del sistema, un reporte por cada integrante que incluya las actividades realizadas en el evento y un oficio firmado por el director de la institución de adscripción en el que se avale la participación en la feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional (Formato R). Mismos que deberán presentar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la conclusión de su participación en la misma.

### 8.1.2 Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa a las personas participantes que:

- a) Sean personas con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- b) Sean personas con enfermedades crónico degenerativas;
- c) Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- d) Sean personas repatriadas;
- e) Sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad y mujeres privadas de su libertad por resolución judicial; y
- f) Los demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.3 Registro

El registro de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/feriadeciencias/>, mediante un usuario y contraseña, debiendo cumplir con los requisitos, características, términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación y en las bases de la Convocatoria.

### 8.1.4 Formatos

#### 8.1.4.1 Registro y primera fase de evaluación

- a) Por proyecto:
- Formato A. Carta de postulación;
  - Formato 1A. Formato de revisión del estudiante;
  - Formato 1B. Formato de aprobación del estudiante, uno por cada estudiante;
  - Formato E. Carta de ética;
  - Formato B1. Protocolo de investigación;
  - Formato C. Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI);
  - Formato 7. Formato de proyecto de continuidad, en caso de que el proyecto sea de continuidad; y
- b) Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.4.2 Segunda fase de evaluación

- a) Previo a la evaluación, las personas participantes deberán considerar lo siguiente:
  - Formato B2. Avances de investigación del proyecto;
  - Formato D. Carta compromiso, en caso de contar con asesora o asesor externo.
  - Formato 1. Formato de revisión del asesor;
- b) Atendiendo el formato de revisión del asesor y considerando las observaciones realizadas por las y los integrantes del comité de evaluadores, registrar los siguientes formatos especiales que apliquen:
  - Formato 1C. Formato de instituto de investigación regulada;
  - Formato 2. Formato de científico calificado;
  - Formato 3. Formato de evaluación de riesgo;
  - Formato 4. Formato de participantes humanos;
  - Formato 5A. Formato de animales vertebrados;
  - Formato 5B. Formato de animales vertebrados en instituto de investigación;
  - Formato 6A. Formato de agentes biológicos potencialmente peligrosos;
  - Formato 6B. Formato de tejidos humanos y animales vertebrados;
  - Formato HI/PI. Formato consentimiento de humano informado; y
- c) Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.4.3 Tercera fase de evaluación

- Formato B3. Reporte de investigación con fecha límite de experimentación;
- Formato B4. Reporte final de investigación;

En la evaluación, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia del reporte de investigación con fecha límite de experimentación (Formato B3);
- Cuaderno de trabajo o bitácora de investigación donde se describa la metodología experimental y su desarrollo;
- Un cartel como herramienta de exposición, de acuerdo al formato enviado a través de correo electrónico;
- Carta de postulación (Formato A);
- Formato de inscripción del proyecto de investigación (FIPI) (Formato C); y
- Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.4.4 Para la persona beneficiaria que haya participado en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional

- Formato R. Reporte de actividades; y
- Los demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.5 Integración del Padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

#### 8.1.6 Derechos

##### Son derechos de la persona participante:

- a) Reserva y privacidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Ser notificada(o) respecto de los resultados de la evaluación o las evaluaciones de su proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, a través de la página web del COMECYT; y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

##### Son derechos de la persona beneficiaria:

- a) Reserva y privacidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Recibir el apoyo monetario:
  - Una vez aprobada su participación en la tercera fase de evaluación, cuando ésta se realice de manera presencial y que haya cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria del Programa;
  - Cuando haya sido acreditada para participar en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional;
  - Cuando haya participado como integrante del comité de evaluadores o comisiones de evaluación;
  - Cuando haya sido acreditada para participar en la tercera fase de evaluación de la FECIEM como integrante de delegaciones extranjeras; y
- d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.7 Obligaciones

#### Son obligaciones de la persona participante y de la persona beneficiaria:

- a) Cumplir con los requisitos, términos y condiciones, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- b) Subir al sistema la documentación completa y correcta en tiempo y forma, establecida en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- c) Presentar propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación de su autoría;
- d) En caso de presentar propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación de terceros, se deberá hacer de conocimiento a la DICyFRH mediante el formato carta de ética (Formato E), que cuentan con la autorización de los autores del proyecto;
- e) Notificar por escrito y de manera oficial e inmediata al COMECYT, a través del DAIC, cualquier eventualidad que retrase, impida la continuidad del proyecto de investigación, la asistencia y/o participación en el Programa y evento de la FECIEM, así como cualquier cambio en la integración del equipo de trabajo;
- f) Destinar el apoyo monetario para los fines que es otorgado;
- g) La persona beneficiaria que haya sido acreditada para participar en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional, deberá entregar el reporte de actividades, atendiendo a lo establecido en el numeral 10.1, inciso u) de las presentes Reglas de Operación;
- h) En caso de que la DICyFRH solicite el reembolso del recurso otorgado por incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y/o a la Convocatoria del Programa, la persona beneficiaria o cobeneficiaria deberá realizar el reembolso del apoyo monetario correspondiente; y
- i) Las demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.8 Causas de incumplimiento

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se considera como incumplimiento por parte de las personas participantes y las personas beneficiarias, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Proporcionar información, documentación falsa y/o alterada al DAIC para participar en la FECIEM;
- b) No cumplir con los requisitos y los documentos de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria;
- c) No notificar cualquier eventualidad que retrase, impida la continuidad del proyecto de investigación, la asistencia y/o participación en el Programa y evento de la FECIEM, así como de cualquier cambio en la integración del equipo de trabajo;
- d) No asistir a las distintas actividades programadas correspondientes a su participación;
- e) No presentar el reporte de actividades conforme a las especificaciones y plazos establecidos en las Reglas de Operación;
- f) No realizar el reembolso correspondiente conforme a lo solicitado; y
- g) Las demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.9 Sanciones

#### 8.1.9.1 Suspensión temporal

- a) En caso de que existan inconsistencias en el registro de la persona beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva esta situación; y
- b) Las demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.9.2 Cancelación y baja del Programa

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, a la Convocatoria o a cualquiera de las obligaciones señaladas a la o al participante y la persona beneficiaria, podrá sancionarse con:

- a) Descalificación de la FECIEM.
- b) En caso de que la DICyFRH solicite el reembolso del apoyo monetario, éste deberá realizarse en una sola ministración en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del reembolso correspondiente.
- c) En caso de que la persona beneficiaria no realice el reembolso del apoyo monetario correspondiente, se aplicará la sanción de no ser sujeto de apoyo durante un año por parte del COMECYT.
- d) En caso de no presentar el reporte de actividades dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación o no atender las observaciones realizadas por la Instancia Ejecutora en tiempo y forma, quedará suspendida(o) y no podrá a ser sujeto de apoyo durante un año por parte del COMECYT.
- e) Además de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando procedan se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Y las demás que determine la Instancia Normativa.

### 8.1.10 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

- a) Asistir a las reuniones (virtuales o presenciales) que convoque el COMECYT;
- b) Participar en actividades de divulgación cuando le sea requerido; y
- c) Las demás que determine la Instancia Normativa.

**9. Instancias participantes****9.1 Instancia Normativa**

El Comité de Admisión y Seguimiento es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

**9.2 Instancia Ejecutora**

La DICyFRH a través del DAIC del COMECYT es la responsable de operar el Programa.

**9.3 Comité de Admisión y Seguimiento****9.3.1 Integración**

El Comité de Admisión y Seguimiento está integrado por los miembros del Comité Científico de Revisión (CCR), de la siguiente manera:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la DICyFRH;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular del DAIC;
- c) Cuatro vocales:
  - Representante de la Secretaría de Finanzas;
  - Representante de la Secretaría de Educación;
  - Persona servidora pública responsable de la operación del Programa de la FECIEM;
  - Persona servidora pública con adscripción al DAIC.
- d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT; y
- e) Representante de la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará semestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria, la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECYT o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

**9.3.2 Atribuciones del Comité de Admisión y Seguimiento**

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de beneficiarios del Programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas participantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la inclusión de nuevas personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa;
- d) Autorizar la expedición, modificación y publicación de la Convocatoria;
- e) Establecer el programa de actividades para la operación de la FECIEM;
- f) Aprobar la conformación e integración del comité de evaluadores, así como de las comisiones de evaluación;
- g) Emitir la rúbrica de evaluación que utilizarán las y los integrantes del comité de evaluadores y de las comisiones de evaluación para cada fase de evaluación;
- h) Emitir opinión respecto a las propuestas de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación participantes en la FECIEM;
- i) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- j) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- k) Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- l) Resolver los casos no previstos en las fases de evaluación de la FECIEM;

- m) Las demás que se requieran para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y las actividades relacionadas con la FECIEM;
- n) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias; y
- o) Las demás contenidas en las presentes Reglas.

#### **9.4 Comité de evaluadores**

El comité de evaluadores estará integrado por miembros destacados del sector productivo, académico o gubernamental en las diferentes áreas del conocimiento establecidas en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que participen en la FECIEM. Dichos proyectos serán evaluados por al menos tres integrantes del comité de evaluadores.

El DAIC, una vez que concluya el registro de propuestas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de acuerdo con el periodo establecido en la Convocatoria, conformará el comité de evaluadores. El número de integrantes del comité de evaluadores será determinado por el Comité de Admisión y Seguimiento.

Las personas integrantes del comité de evaluadores serán los responsables de llevar a cabo la primera y segunda fase de evaluación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que participen en la FECIEM, conforme a la rúbrica de evaluación establecida por el Comité de Admisión y Seguimiento, asimismo, tendrá como facultades hacer comentarios u observaciones para mejoras del proyecto, así como emitir su dictamen de evaluación aprobado, aprobado condicionado o no aprobado, en la primera fase de evaluación y aprobado o no aprobado en la segunda fase de evaluación. Las y los integrantes del comité de evaluadores deberán firmar, escanear y adjuntar su respectivo dictamen de evaluación y carta de imparcialidad al sistema. Los resultados finales de los dictámenes serán publicados en la página web del COMECYT u otros medios de difusión, que se consideren pertinentes.

Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación con dictamen de evaluación aprobado o aprobado condicionado, continuarán participando en la siguiente fase de evaluación.

#### **9.5 Comisiones de evaluación**

Cada comisión de evaluación estará conformada por al menos tres integrantes, miembros destacados del sector productivo, académico o gubernamental en las áreas del conocimiento establecidas en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación participantes en la FECIEM. El DAIC integrará las comisiones de evaluación, previo a la realización de la tercera fase de evaluación de la FECIEM. El número de comisiones de evaluación será determinado por el Comité de Admisión y Seguimiento.

La función de cada comisión de evaluación es revisar y analizar detalladamente cada proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación con base en la rúbrica de evaluación que establezca el Comité de Admisión y Seguimiento. Cada integrante de las comisiones de evaluación emitirá un dictamen con la calificación numérica por cada uno de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación evaluados, asignando en éste un puntaje máximo de 20 unidades a cada criterio, el puntaje total va de 0 a 100 unidades. Las y los integrantes de las comisiones de evaluación deberán firmar, escanear y adjuntar su respectivo dictamen de evaluación y carta de imparcialidad al sistema. Los resultados y calificaciones de los dictámenes determinarán los proyectos ganadores de la FECIEM.

Los acuerdos y dictámenes emitidos por los comités y las comisiones de evaluación que correspondan, serán definitivos e inapelables.

### **10. Mecánica operativa**

#### **10.1 Operación del Programa**

- a) Se publica la Convocatoria de la FECIEM en la página web del COMECYT.
- b) Registro: La lideresa o el líder del proyecto deberá ingresar al sistema mediante un usuario y contraseña para registrarse y registrar a las y los integrantes del proyecto incluyendo a la asesora o al asesor interno, debiendo adjuntar la documentación completa y correcta referida en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en el tiempo establecido.
- c) Revisión: La Instancia Ejecutora revisará en un plazo de 10 días hábiles, posteriores al cierre del registro, todos los proyectos que fueron enviados a través del sistema, supervisando que cumplan con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, se le solicitará a la lideresa o al líder del proyecto, a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, el registro será rechazado.
- d) Periodo de asignación: La Instancia Ejecutora asignará en un plazo máximo de 5 días hábiles, las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación al comité de evaluadores con base en su área del conocimiento y especialidad.
- e) Primera fase de evaluación: La Instancia Ejecutora notificará al comité de evaluadores que se cuenta con un plazo de 10 días hábiles para ingresar al sistema y realizar el proceso de evaluación de las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que les fueron asignados, considerando los siguientes

- critérios de evaluación: los aspectos metodológicos de la investigación, la factibilidad, el impacto y aportación del proyecto.
- f) Publicación de resultados: Los proyectos con dictamen de evaluación aprobado, aprobado condicionado y no aprobado serán publicados en la página web del COMECYT en la fecha señalada en la Convocatoria.
  - g) Taller para asesores: Las asesoras y los asesores internos de los proyectos con dictamen de evaluación aprobado y aprobado condicionado en la primera fase de evaluación, deberán asistir a una capacitación con la finalidad de brindar herramientas metodológicas para reforzar el desarrollo de la investigación. La asistencia por parte de las asesoras y los asesores internos será de carácter obligatorio.
  - h) Entrega de avances: Las personas participantes deberán atender a través del sistema, las observaciones o comentarios realizados por parte del comité de evaluadores. La lideresa o el líder deberá ingresar al sistema y adjuntar la documentación completa y correcta referida en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en el tiempo establecido.
  - i) Revisión: La Instancia Ejecutora revisará la entrega de avances en un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores al cierre del periodo establecido en la Convocatoria, supervisando que cumplan con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, se le solicitará a la lideresa o al líder del proyecto, a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, el proyecto será rechazado.
  - j) Periodo de asignación: La Instancia Ejecutora asignará en un plazo máximo de 5 días hábiles, los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación al comité de evaluadores con base en su área del conocimiento y especialidad.
  - k) Segunda fase de evaluación: La Instancia Ejecutora notificará al comité de evaluadores que se cuenta con un plazo de 15 días hábiles para ingresar al sistema y realizar la segunda evaluación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación que les fueron asignados, enfocándose al análisis del desarrollo de la metodología, discusión de resultados y conclusiones parciales.
  - l) Publicación de resultados: Los proyectos con dictamen de evaluación aprobado y no aprobado serán publicados en la página web del COMECYT en la fecha señalada en la Convocatoria.
  - m) Taller para finalistas: Las lideresas, los líderes y asesoras o asesores internos de los proyectos finalistas, con dictamen de evaluación aprobado, deberán asistir a un taller en el cual se les brindará información precisa para su participación en la tercera fase de evaluación. La invitación para asistir a dicho taller será enviada a través del correo electrónico, debiendo confirmar su respectiva asistencia a través del sistema.
  - n) Entrega de escritos finales: La lideresa o el líder de proyecto deberá ingresar al sistema y adjuntar el reporte de investigación con fecha límite de experimentación y el reporte final de investigación, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. El reporte final de investigación formará parte de las memorias de la FECIEM que serán publicadas en la página web del COMECYT.
  - o) Revisión: La Instancia Ejecutora revisará los escritos finales en un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores al cierre al cierre del periodo establecido en la Convocatoria, supervisando que cumplan con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, se le solicitará a la lideresa o el líder a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, el proyecto será rechazado.
  - p) Periodo de asignación: La Instancia Ejecutora asignará en un plazo máximo de 5 días hábiles, los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación a las comisiones de evaluación con base en su área del conocimiento y especialidad.
  - q) Tercera fase de evaluación: Las y los estudiantes expondrán su proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación ante las y los integrantes de las comisiones de evaluación y serán evaluados considerando los siguientes criterios de evaluación: aspectos metodológicos incluidos en el reporte de investigación con fecha límite de experimentación, dominio del proyecto, presentación del cartel, seguridad y claridad en la exposición, impacto, valor y aportación del trabajo. La logística y organización del evento, será determinada por la Instancia Ejecutora y notificada con antelación.
  - r) Participación de delegaciones extranjeras: En el marco de la realización de la tercera fase de evaluación podrán participar, delegaciones extranjeras presentando un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, mismos que serán evaluados por integrantes de las comisiones de evaluación. De conformidad con los resultados de las evaluaciones, se determinará al proyecto ganador considerando el de mayor promedio, otorgándole el reconocimiento al mejor proyecto internacional.
  - s) Asignación de acreditación: La DICyFRH con base en los resultados podrá gestionar acreditaciones y en su caso asignarlas a proyectos destacados en la tercera fase de evaluación de la FECIEM, para que participen en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales. Las acreditaciones se notificarán posterior a la conclusión de la tercera fase de evaluación.
  - t) Entrega de apoyo monetario: Será otorgado a las personas participantes cuyo proyecto haya sido aprobado para participar de manera presencial en la tercera fase de evaluación, personas participantes cuyo proyecto haya sido acreditado para participar de manera presencial en ferias de ciencias homólogas estatales, nacionales o internacionales, evaluadoras expertas y evaluadores expertos o en su caso, integrantes de proyectos de delegaciones extranjeras, cuya participación sea de manera presencial.

- u) Entrega del reporte de actividades: La lideresa o el líder del proyecto participante en una feria de ciencias homóloga estatal, nacional o internacional, deberá enviar a la o al titular de la DICyFRH del COMECYT, a través del sistema, un reporte por cada integrante que incluya las actividades realizadas en el evento y un oficio firmado por el director de la institución de adscripción de acuerdo con los formatos y tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.
- v) Revisión: La Instancia Ejecutora revisará el reporte de actividades, supervisando que cumpla con la documentación solicitada y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria. En caso de presentar inconsistencias, se le solicitará a la lideresa o el líder a través del sistema; atender las observaciones en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, en caso de no hacerlo, se aplicará la sanción correspondiente.
- w) Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria del Programa, serán resueltos por la Instancia Normativa y notificados mediante oficio.

## 10.2 Sustitución de la persona beneficiaria

No aplica.

## 11. Transversalidad

El COMECYT podrá llevar a cabo acciones de coordinación con instituciones educativas con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.

## 12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

## 13. Difusión

### 13.1 Medios de difusión

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

### 13.2 Convocatoria

La publicación y difusión de la Convocatoria se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet del COMECYT, en la siguiente dirección electrónica:  
<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/destacados/feria-de-ciencias-e-ingenierias-del-estado-de-mexico/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT.
  - a. Facebook: @comecyt.edomex
  - b. Twitter: @comecyt

El COMECYT a través de la DICyFRH emitirá la Convocatoria aprobada por el Comité de Admisión y Seguimiento, en la que se establecerán los requisitos, plazos y documentos que deberán cumplir las y los estudiantes, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT y lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

La Convocatoria estará vigente para el registro de proyectos por al menos 25 días hábiles a partir de su publicación y deberá contener los requisitos mínimos siguientes:

- a) Población objetivo;
- b) Áreas del conocimiento;
- c) Categorías del conocimiento;
- d) Requisitos y documentación;
- e) Vigencia de la Convocatoria;
- f) Fases de evaluación;
- g) Notificación o publicación de los resultados de las fases de evaluación;
- h) Apoyos;
- i) Premiación; y
- j) Los demás que determine la DICyFRH y el Comité de Admisión y Seguimiento.

## 14. Transparencia

El COMECYT tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

**15. Seguimiento**

La Instancia Ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias.

**16. Evaluación****16.1 Evaluación externa**

Se podrá realizar una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el Programa.

**16.2 Informe de resultados**

El COMECYT presentará un informe anual al CIEPS al final del ejercicio fiscal, en términos de los indicadores correspondientes.

**17. Auditoría, control y vigilancia**

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control del COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

**18. Quejas y denuncias**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** en las oficinas del COMECYT ubicadas en Diagonal Alfredo del Mazo, número 103 y 198, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
- b) **Vía telefónica:** en el teléfono (722) 3 19 00 11 al 15, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
- c) **Vía Internet:** a través del correo electrónico [daic.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:daic.comecyt@edomex.gob.mx) y en la página de internet [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).
- d) **Personalmente:** en el Órgano Interno de Control del COMECYT ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo, número 103 y 198, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** a través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

**TERCERO.** La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Las presentes Reglas se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas.

**SEXTO.** Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 del mes enero de 2021.

**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT**  
**(RÚBRICA).**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".